ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR REGIMEN ESPECIAL - CONTRATAR EL SERVICIO DE REPRODUCCION Y CONSERVACION DE MATERIAL DOCUMENTAL PARA ATENDER LOS PROCESOS DIRECTIVOS, ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Duitama, 21 de septiembre de 2026

El Colegio Guillermo León Valencia, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 (modificado por el artículo 19 de la Ley 2167 de 2021), el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 003 de 2025) mediante el cual se reglamenta la contratación en las Instituciones Educativas y en busca de la transparencia de la actividad contractual.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

El Colegio Guillermo León Valencia, en el cumplimiento de las funciones propias de su objeto misional, requiere duplicar, argollar, imprimir y empastar, un gran volumen de documentos que se generan y se deben tramitar en sus cuatro componentes de gestión: directiva, académica y administrativa

Actualmente, la institución educativa no cuenta con personal de planta destinado a realizar esta labor de forma continua ni con la infraestructura técnica suficiente para cubrir la demanda diaria. Por lo anterior, se hace indispensable contratar a una persona natural o jurídica que suministre el servicio de fotocopiado e impresión de manera efectiva, con estándares de buena calidad y con disponibilidad oportuna para no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS ESPECIFICACIONES

El objeto del presente contrato es - CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACION Y REPRODUCCION DE MATERIAL DOCUMENTAL PARA ATENDER LOS PROCESOS DIRECTIVOS, ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Especificaciones

- Formato de listado de estudiantes
- Estadísticas de rendimiento de estudiantes por secciones
- Formatos para psicorientación
- Formatos de matrículas para año 2027
- Papelería de las diferentes dependencias cuando por su volumen no se puede reproducir en las impresoras de las oficinas
- Impresión blanco y negro y color
- Argollado y empastado de documentos

Y demás trabajos afines necesarios

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se lleva a cabo la contratación teniendo en cuenta el Manual de Contratación aprobado e implementado mediante Acuerdo 003 de 31 de marzo 2025 por bajo el Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) para cuantías inferiores a 20 SMLMV, de acuerdo con el Manual de Contratación del Colegio Guillermo León Valencia y el proponente favorecido por aportar la mejor oferta a los intereses Colegio

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REPRODUCCION Y CONSERVACION DE MATERIAL DOCUMENTAL PARA ATENDER LOS PROCESOS DIRECTIVOS, ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA

PLAZO 100 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

FORMA DE PAGO: Se cancelará de acuerdo a avance de la ejecución del contrato previo cumplimiento del objeto contractual; con presentación del informe de supervisión, acta de recibos parciales, en las cuales conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos). Se descontarán las estampillas aplicables según la normativa municipal vigente, sobre la base gravable sin IVA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones el valor estimado es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00) equivalentes a 2.85 SMLMV (SMLMV 2026: $1.750.905).

Los recursos para el pago de este contrato serán imputados al presupuesto, para el año 2026, con cargo al Rubro de: 2.1.2.02.01.003.02.01.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS (G)

5. SELECCIÓN DE PROPUESTA.

Será seleccionada la propuesta cuyo precio favorezca los intereses económicos de la institución.

6. SUPERVISION.

El presente contrato de prestación de servicios será supervisado por la funcionaria Rosa Temilda Sepúlveda, con la finalidad de garantizar transparencia y cumplimiento en el objeto de la contratación.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 715 de 2001, en su artículo 11 establece la administración de fondos de servicios educativos a cargo de las instituciones educativas en los siguientes términos: Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Así mismo, el artículo 13 de la citada norma, establece que: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con el propósito fundamental de proteger los derechos de niños y jóvenes para l40ograr, tanto eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo como, econom4ía en el uso de los recursos públicos. Los actos y *contratos*

de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

El objeto contractual del presente estudio corresponde a un servicio, en una cuantía que no supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual el procedimiento aplicable a la selección se rige por los parámetros propios del Manual de Contratación del *COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA*, para lo cual se toman como referente, las condiciones del mercado.

Elaboro:	Reviso y Aprobó:
Rocío Tamayo Gutiérrez Auxiliar Administrativo	Isabel Rivero Cárdenas Rectora